



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097 -2011-GRC/GRDE

Callao, 05 SET. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 097 -2011-GRC/GRDE-OAP, de fecha 19 de agosto del 2011, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; y el Informe N° 039 -2011-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 22 de agosto del 2011, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, ambas de ésta Gerencia Regional, se da cuenta de los avances en promoción de actividades productivas y de comercio dirigidas a mujeres de escasos recursos económicos de la Región Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece en su artículo 90°, numeral 3), que son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **conducir la política económica regional e impulsar los espacios de cooperación y coordinación interinstitucional**, intergubernamental, interregional e intersectorial; público y privado para el desarrollo integral de la región, en las materias que le compete; y, **coordinar, cooperar, armonizar actuaciones y generar espacios de concertación con Municipalidades, gremios empresariales, entidades financieras, gremios profesionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones religiosas y sociedad civil organizada;**

Que, asimismo, se señala en el mismo artículo en su numeral 9), el **promover la dinamización del mercados, corredores económico, ejes de desarrollo, circuitos turísticos; así como impulsar la generación de redes empresariales, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos y aglomeraciones económicas de alcance y trascendencia regional, metropolitano, nacional e internacional;**

Que, en ese mismo sentido, el artículo 93°, numeral 32), a nivel de Industria, y el artículo 95°, numeral 5), a nivel de Comercio, del mismo cuerpo legal, señala como función **promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas de la Región, con énfasis en las Pymes y las Unidades Productivas orientadas a la exportación por parte del sector privado;**

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Agricultura y Producción, y por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, se advierte que este año 2011 se han gestionado ante el Gobierno Regional a razón de ochocientas (800) sesiones de capacitación productiva en diversas especialidades, cuyos resultados constituyen un apoyo a las beneficiarias miembros de sociedad civil, la cual debe perseguir mediante sus



organizaciones el fin de acceder a condiciones favorables para ejercer el impulso de micro y pequeña empresa o industria, con técnicas adecuadas de producción y espacios en el mercado que hagan que estas beneficiarias encuentren un aplicativo inmediato que ayude a los sectores más necesitados a salir de las condiciones de pobreza;

Que, como órgano conductor de la política económica regional corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico generar efectivamente estos espacios de concertación con los miembros de la Sociedad Civil de manera que pueda llevarse en cifras reales las estadísticas, avances de producción, de capacitación y posterior monitoreo de las actividades económicas que generaran sus nuevos operadores. Para ello, resulta necesario mantener actualizada la base de datos de organizaciones de la sociedad civil encargadas de promover la creación de las micro y pequeñas empresa vinculadas a la capacitación productiva antes mencionada;

Que, dentro de estas organizaciones debe considerarse a los Comités Productivos Regionales, los cuales agrupan a ciudadanos de la Región Callao debidamente capacitados para actividades de producción y servicios en pequeña escala, las cuales el Gobierno Regional del Callao reconoce y apoya como una primera fase de actividad económica dentro de una política efectiva de lucha contra la pobreza;

Que, conforme lo establece el numeral 13), del artículo 90°, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite Resoluciones Gerenciales Regionales en los asuntos materia de sus funciones; y de conformidad con el numeral 47), del artículo 95°, ambos numerales del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, puede asignar funciones de su competencia a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Agricultura y Producción, y por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, y conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00004, del 01 de enero del 2011, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR INICIADA** la Campaña de Inclusión Productiva –INPRO 2011, mediante la cual se organizará, registrará y evaluará el desempeño de los Comités Productivos Regionales en el desarrollo de sus actividades económicas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR** a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, la gestión de la referida campaña, a excepción del reconocimiento de Comités, que se efectuará sólo mediante Resolución Gerencial Regional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY  
 Gerente Regional de Desarrollo Económico